

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 15 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 87 de fecha 13 de enero de 2015, que aprueba las actividades del Programa Acompañamiento Ético Familiar, para el año 2015.
3. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Apoyo Psicosocial "Puente, entre la familia y sus derechos" y del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Temuco, de fecha 29 de diciembre de 2015.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecución de la actividad del Programa Acompañamiento Ético Familiar, adjuntos al presente Decreto, cuyos objetivos son trabajar y mejorar las condiciones de vulnerabilidad que manifiestan las familias de la Comuna de Temuco, a través de Intervención Psicosocial y Socio laboral.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad	Talleres de Egreso Programa Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
A quienes va dirigido	Representantes de Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
Objetivo General de la Actividad	Favorecer el intercambio de experiencias entre las familias que egresan del Programa.
Objetivo Específico de la Actividad	Realizar egreso de familias del programa Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral.
Fecha y Lugar de la Actividad	Fecha: 09 y 16 de Marzo 2016 Lugar: Centro de Eventos Casino Dreams
Cobertura estimada	500 Personas.
Gasto programado	\$11.000.000 (Once millones de pesos) Servicio de Producción de Eventos, Servicio de Alimentación, Servicio de Cocktail, incluido montaje y garzones.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$8.500.000.- al centro de costos 214.05.06.002.002, Programa Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
- \$2.500.000.- al centro de costos 214.05.06.002.001, Programa Acompañamiento Psicosocial del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/ANC/MCC/CZS

Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.





REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
F O S I S

APRUEBA MODIFICACION AL ADENDUM
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA EJECUCIÓN PROGRAMA
DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL
INGRESO DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION
SOCIAL-MUNICIPALIDAD DE "TEMUCO" 2015.

RES. EXENTA N° 8 4 6,

TEMUCO, 31 DIC. 2015

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989, orgánica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; en la Ley N° 20.595 de 17 de mayo de 2012, que crea el Ingreso Ético Familiar; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Afecta N° 163 del 30 de agosto de 2011 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que señala en funcionarios que indica y en Resolución Exenta N° 0353 del 07 de mayo del 2014 del FOSIS, que asigna calidad de Directora regional del FOSIS, en la región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un servicio público nacional que participa en el esfuerzo del país por superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado;
2. Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. La determinación de transferir a las Municipalidades, recursos para la implementación del "Programa Acompañamiento Sociolaboral", en conformidad a las normas que regulan su aplicación;
4. El Addendum y modificación al Convenio suscrito por la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y el FOSIS, con fecha 02 de enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 087 con fecha 09 de febrero del 2015 del FOSIS; modificado por Resoluciones N° 233 del 24/04/2015 y N° 526 del 14/09/2015, todas del FOSIS, por el cual las partes acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Temuco y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.
5. La modificación al Addendum del Convenio antes referido suscrito con fecha 29 de diciembre de 2015, relativo a la cláusula cuarta, sobre el aporte del FOSIS para el programa de Acompañamiento Sociolaboral, en virtud del cual se modifican los ítems presupuestarios, para ajustar los requerimientos del programa y se prorroga el convenio para su mejor ejecución.

RESUELVO:

1. Aprueba modificación al Addendum del Convenio de fecha 29 de diciembre del 2015, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO cuyo texto es el siguiente:

"En la comuna de Temuco a 29 días de Diciembre de 2015, , entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, RUT N° 80.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional doña Blanca Beraud Fernández, ambos con domicilio en Miraflores N° 890; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, RUT N° 69.190.700-7, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados en Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema "Chile Solidario" creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 02 de enero de 2014, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, aprobado por Resolución Exenta N° 070 del 05 de Febrero de 2014;
3. Que, con fecha 02 de enero del 2015 las partes suscribieron un Addeundum y Modificación al Convenio descrito en el Considerando anterior, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 087 con fecha 09 de febrero del 2015 y modificado por Resolución Exenta N° 233 del 24/04/2015 y Resolución Exenta N° 526 del 14/09/2015, todas del FOSIS, el que establece en su cláusula cuarta, el aporte de recursos FOSIS para la ejecución de los programas año 2015.
4. Que la Municipalidad de Temuco, a través del Ordinario N° 964 del 23 de diciembre de 2015, solicita modificar los Items presupuestarios, por disponibilidad de recursos en el Item Honorarios, Movilización y Gastos Asociados al Item Talleres, de acuerdo a lo establecido en el acta de supervisión de fecha 16/12/2015 y elaborada por el Apoyo Provincial del Programa Alejandro Palma Medina y autorizada por la encargada Regional del programa Sandra Moreno y por la Jefa del DGP Luz Manríquez Quezada; por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:

CONVIENEN:

PRIMERO: Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar los términos del Addendum y Modificación del Convenio mencionado y, suscrito entre ambas con fecha 02 de enero de 2015, para implementar el Programa Acompañamiento Sociolaboral en la comuna de Temuco aprobado por Resolución Exenta N° 087 del 09 de febrero de 2015, en lo referente a la cláusula Cuarta, relacionado a los aportes en recursos del FOSIS.

SEGUNDO: Se acuerda por las partes modificar la Cláusula Cuarta, del Addendum suscrito en el siguiente sentido:

Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2015, un monto de \$125.983.776.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$108.490.008.- por concepto de recursos humanos:

- i. \$108.070.008.- por concepto de Honorarios para la contratación de medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$418.876 para los meses de enero a diciembre del año 2015.
- ii. \$0.- por concepto de Honorarios para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$0 para los meses de enero, febrero y marzo del año 2015.
- iii. \$420.000.- por concepto de seguro de accidentes personales, para los Apoyos Laborales, según corresponda.

b. \$10.313.768.- para la ejecución de talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

c. \$2.980.000.- para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.

d.- \$4.200.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.

TERCERO: En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio y Addendum por este acto ampliado.

CUARTO: Finalmente, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 30 de junio de 2016, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de mayo de 2016, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 30 de junio de 2016.

QUINTO: La personería de la Directora Regional del FOSIS, Sra. Blanca Beraud Fernández, consta en Resolución Exenta N° 0353 del 07 de Mayo del 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna calidad de Directora Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería del Alcalde, Don Miguel Becker Alvear, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 del 06 de Diciembre de 2012, que aprueba acta de instalación del Consejo Municipal.

SEXTO: La presente modificación se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.

FDO:

BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ – DIRECTORA REGIONAL FOSIS ARAUCANIA /
MIGUEL BECKER ALVEAR – ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

Anótese, comuníquese y archívese.


BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL
FOSIS ARAUCANIA

BBF/COS/PECLINQ/SMF/ccb
- Departamento de Gestión y Programas
- Municipalidad
- Departamento Jurídico
- Archivo.



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO
SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES**

ENTRE EL

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la comuna de Temuco a 29 días de Diciembre de 2015, , entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante "FOSIS", por una parte, representado por su Directora Regional doña Blanca Beraud Fernández, ambos con domicilio en Miraflores N° 890; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, RUT N° 69.190.700-7, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, ambos domiciliados en Prat N° 650, comuna de Temuco, se ha acordado suscribir la presente Modificación de Convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema "Chile Solidario" creado por la Ley N° 19.949 de 2004, y el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
2. Que en virtud de lo anterior, las partes suscriben con fecha 02 de enero de 2014, un Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, aprobado por Resolución Exenta N° 070 del 05 de Febrero de 2014;
3. Que, con fecha 02 de enero del 2015 las partes suscribieron un Addeundum y Modificación al Convenio descrito en el Considerando anterior, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 087 con fecha 09 de febrero del 2015 y modificado por Resolución Exenta N° 233 del 24/04/2015 y Resolución Exenta N° 526 del 14/09/2015, todas del FOSIS, el que establece en su cláusula cuarta, el aporte de recursos FOSIS para la ejecución de los programas año 2015.
4. Que la Municipalidad de Temuco, a través del Ordinario N° 964 del 23 de diciembre de 2015, solicita modificar los Items presupuestarios, por disponibilidad de recursos en el Item Honorarios, Movilización y Gastos Asociados al Item Talleres, de acuerdo a lo establecido en el acta de supervisión de fecha 16/12/2015 y elaborada por el Apoyo Provincial del Programa Alejandro Palma Medina y autorizada por la encargada Regional del programa Sandra Moreno y por la Jefa del DGP Luz Manríquez Quezada; por lo anterior las partes vienen en modificar el convenio de transferencia de recursos, de acuerdo a lo siguiente:



CONVIENEN:

PRIMERO: Por el presente instrumento y en el marco de sus respectivas competencias, las partes manifiestan su intención de modificar los términos del Addendum y Modificación del Convenio mencionado y, suscrito entre ambas con fecha 02 de enero de 2015, para implementar el Programa Acompañamiento Sociolaboral en la comuna de **Temuco** aprobado por Resolución Exenta N° 087 del 09 de febrero de 2015, en lo referente a la cláusula Cuarta, relacionado a los aportes en recursos del FOSIS.

SEGUNDO: Se acuerda por las partes modificar la **Cláusula Cuarta**, del Addendum suscrito en el siguiente sentido:

Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2015, un monto de \$125.983.776.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

- a. \$108.490.008.- por concepto de recursos humanos:
 - i. \$108.070.008.- por concepto de Honorarios para la contratación de medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$418.876 para los meses de enero a diciembre del año 2015.
 - ii. \$0.- por concepto de Honorarios para la contratación de 0 medias jornadas de Apoyos Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$0 para los meses de enero, febrero y marzo del año 2015.
 - iii. \$420.000.- por concepto de seguro de accidentes personales, para los Apoyos Laborales, según corresponda.
- b. \$10.313.768.- para la ejecución de **talleres programáticos** a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- c. \$2.980.000.- para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
- d.- \$4.200.000.- para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.



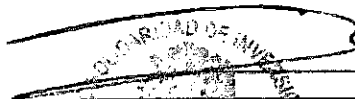
TERCERO: En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las cláusulas del convenio y Addendum por este acto ampliado.

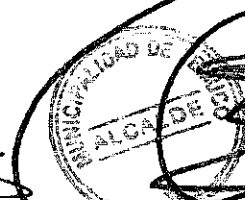
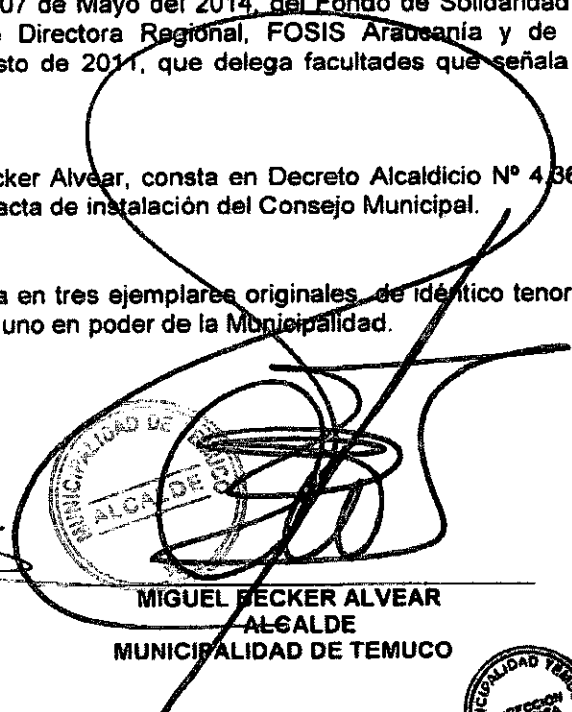
CUARTO: Finalmente, las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio, hasta el 30 de junio de 2016, pudiendo ejecutar los recursos sólo hasta el 31 de mayo de 2016, y llevando a efecto el cierre administrativo hasta el 30 de junio de 2016.

QUINTO: La personería de la Directora Regional del FOSIS, Sra. Blanca Beraud Fernández, consta en Resolución Exenta N° 0353 del 07 de Mayo del 2014, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna calidad de Directora Regional, FOSIS Araucanía y de la Resolución Exenta N° 163 del 30 de agosto de 2011, que delega facultades que señala a funcionarios que indica.

La personería del Alcalde, Don Miguel Becker Alvear, consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 del 06 de Diciembre de 2012, que aprueba acta de instalación del Consejo Municipal.

SEXTO: La presente modificación se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y uno en poder de la Municipalidad.


BLANCA BERAUD FERNÁNDEZ
DIRECTORA
FOSIS REGIÓN ARAUCANÍA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

